



**PERMISO PROVISIONAL**  
Gobierno de  
**TLAQUEPAQUE**

DIRECCION DE MERCADOS,

**DIRECCIÓN DE MERCADOS,  
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS**

**REFRENDO  
PUESTO  
SEMIFEJO**

CLAVE: SEM000494      FECHA EXPEDICIÓN: 07-febrero-2018  
 FOLIO TRÁMITE: 109,777  
 NOMBRE: MARTINEZ LOPEZ ANTONIO  
 UBICACIÓN: MARCOS MONTERO BUIZ      EXTERIOR: 17-A      INTERIOR:  
 COLONIA: LA CAPACHA  
 CALLE CRUCE 1: ALDAMA  
 CALLE CRUCE 2: MATAMOROS  
 GIRO: DERIVADOS DE POLLO      DERIVADOS DE POLLO  
 SUPERFICIE: 3.00  
 TIPO DE CUOTA: GENERAL  
 IMPORTE MT2: \$ 3.50 mts  
 DIAS AMPARADOS: 59      IMPORTE: \$619.50  
 VIGENCIA A PARTIR DE: 01-febrero-2018      FECHA DE VENCIMIENTO: 31-marzo-2018

**DÍAS DE TRABAJO**

LUNES	SI	DE:	08:00:29 a	A:	02:00:29 p	VIERNES	SI	DE:	08:00:29 a	A:	02:00:29 p
MARTES	SI	DE:	08:00:29 a	A:	02:00:29 p	SÁBADO	SI	DE:	08:00:29 a	A:	02:00:29 p
MIÉRCOLES	SI	DE:	08:00:29 a	A:	02:00:29 p	DOMINGO	SI	DE:	08:00:29 a	A:	02:00:29 p
JUEVES	SI	DE:	08:00:29 a	A:	02:00:29 p						

\*\*\*EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA\*\*\*

OBSERVACIONES:  
ART. 43 I-D

AUTORIZO

L.A.E. JUAN MARTIN NUÑEZ MORAN  
DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS



ACEPTO

MARTINEZ LOPEZ ANTONIO

**ADVERTENCIAS IMPORTANTES**

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá respetarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la concurrencia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tenencia con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá estar la base del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajarlo para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (este o no trabajando).

**QUEDA PROHIBIDO**

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y piratería.
- El amontonamiento o pilingado del puesto a terceros personas.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un peligro para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de plazas y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitales.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puestos de comida, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copao o en botella cerrada, transacción de puestos en que se venden fritangas o comestibles ambulantes.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del pavimento, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.

2018